



N. 0.389.169
399

donde está consignada la concesión, aun cuando si fuese necesario demostraria con razones prácticas lo que se ha expuesto.

Del expediente instruido al efecto resulta, que en veinticinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, acordó el Ayuntamiento a propuesta de la Comisión mixta formulado en virtud de peticiones verbales del Señor Gaminque, quien venia mucho tiempo atras ocupando con su taller de pintura el salon destinado al objeto en el teatro y seguramente trataba de prevenir futuras eventualidades asegurando su provechamiento, concederle dicho salon para pintar, no solamente lo de la escena de aquel coliseo, sino tambien lo que le fuera encomendado para los templos y otras partes, aceptando el ofrecimiento espontaneo de aquel de restaurar, repintar o pintar de nuevo gratuitamente en cada año una decoracion que se le indicase, o los trastos equivalentes, siendo de cuenta de la Municipalidad el lienzo y la madera que pudiesen necesitarse y todo lo demás de la del Señor Gaminque. Ademas se establecieron varias condiciones con las debidas reglas para alejar toda probabilidad de incendios, y se consiguió tambien que dichas condiciones o las que venturosa o en cualquier tiempo se considerasen necesarias obligaras al concesionario, y que el Ayuntamiento se reservaba su libertad de accion para prohibir los trabajos en el salon de referencia o disponer de él cuando

